



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez  
Instituto Nacional de Salud  
Departamento de Presupuesto

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024.  
Oficio No. 5430/ 1143 /2024  
Asunto: Suficiencia presupuestal.

GRACIELA VILLEDA GONZÁLEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
GUBERNAMENTALES FARMACÉUTICAS  
P R E S E N T E

En atención a los oficios 5220/2312/2024, en los que solicita autorización de suficiencia presupuestal por la cantidad de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo a la partida 25301, para la adquisición de medicamentos de compra emergente, correspondiente al periodo del de enero a diciembre 2025.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículos 35° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 146° de su Reglamento, así como el artículo 40° fracción II del Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México Federico Gómez, se autoriza únicamente suficiencia presupuestal para el concepto y partidas referidos por la cantidad de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) Por lo que se verá afectado el presupuesto disminuyendo los recursos del 2025 para los requerimientos a nivel institucional. Asimismo, le solicito atentamente se destine el recurso únicamente para el mismo concepto y en caso de no utilizar dichos recursos o ejercerlos en su totalidad, deberá reintegrarlos notificándolo mediante oficio a la brevedad.

Se le reitera dar cabal cumplimiento al artículo 134° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana, a fin de que los recursos autorizados se ejerzan de manera eficiente y eficaz, con criterios de legalidad, honestidad, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Asimismo se le exhorta a llevar el más riguroso apego a las siguientes medidas presupuestarias y hacerlas del conocimiento al personal a su cargo.

- Ejercer de manera eficiente y eficaz el presupuesto autorizado.
- El ejercicio y la administración de los recursos, deben realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- Conforme lo señala el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se deben implementar medidas tendientes a la reducción del gasto y de ahorro, con la finalidad de que con menos recursos públicos, se alcancen los objetivos y metas establecidas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Plazo: 30 días hábiles  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Vo. Bo:  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

SERGIO FLORES GARCÍA

LUIS MÁRQUEZ PLAZA

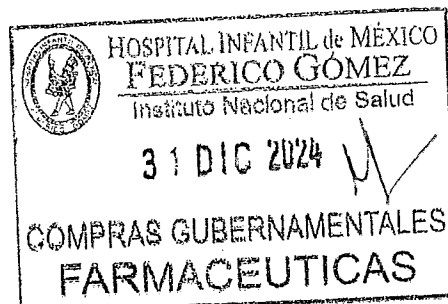
Autorizó:  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

CIPRIANO SOLÍS BADILLO

C.c.p

Cipriano Solís Badillo.- Director de Administración.  
Juan Antonio Gama Gómez. - Subdirector de Recursos Materiales

LMP/SFG/lemp



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 5228 9917 Ext. 2503 y 2014

